

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 49

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, SOBRE LA PROPUESTA DE OBRAS PUBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS MUNICIPALES PARA FINES DE ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL (CONOCIDO COMO LEY NUM. 2, 1973, ENMENDADA) Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : La Ley Núm. 2 del 9 de julio de 1973, según enmendada, crea el Programa de Ayuda financiera para el desarrollo de Obras Públicas y Mejoras Permanentes Municipales, conocido como Programa de Desarrollo Municipal y autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a establecer una partida para la operación del mismo.

Por Cuanto : La Ley Núm. 83, del 24 de junio de 1975, transfiere a la Administración de Servicios Municipales (ASM), las funciones, poderes y facultades otorgadas a la Junta de Planificación por la Ley Núm. 2 de 1973, enmendada.

Por Cuanto : La Resolución Conjunta Núm. 167 del 10 de agosto de 1991, asigna la cantidad de \$7,000.000,00 para el programa de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 2 de 1973, enmendada, se ha notificado que la aportación al Municipio de Guaynabo será de \$102,700.

Por Cuanto : Se hace necesario distribuir los fondos asignados al Municipio bajo el Programa de Desarrollo Municipal para los siguientes proyectos de obras públicas y de mejoras permanentes a ser consideradas por la Administración de Servicios Municipales, siendo estos:

1. Construcción muros de retención, encintado y reponer pavimento largo del proyecto, 9.1 metros, camino Susano Rodríguez, Bo. Río..... \$8,000.
2. Remover tuberías de 24" diámetro, y atarjea de 24" X 24", instalar dos líneas de tubo de hormigón reforzado de 78" de diámetro, reponer relleno sobre tubos, asfalto, vallas de seguridad y construcción de dos muros de cabecera (headwalls) en el camino Juana Ramos, Parcelas López Cases frente a residencia de Pablo López en el Barrio Guaraguao \$ 40,000.
3. Construcción de muro de retención 3.65 metros de alto X 30 metros de largo e instalación de vallas de seguridad en el Sector La Pollera del Barrio Sonadora.....\$ 30,300.
4. Construcción de acera 1.82 metros de ancho sobre columnas y vigas con baranda de alambre eslabonado (Cyclone Fence) cubierto con plástico color verde de 5' de alto con tubos reforzados de agua, construcción de encintado 75 metros de largo frente a la Escuela Betty Vega de Rosado, Barrio Camarones Centro..... \$ 24,400.

TOTAL..... \$102,700

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

Sección 1ra: Aplicar la cantidad total de \$102,700 para el Programa de Desarrollo Municipal en la realización de los Proyectos mencionados en el Cuarto Por Cuanto de esta Ordenanza.

Sección 2da: Someter a la Administración de Servicios Municipales los proyectos indicados en el cuarto Por Cuanto para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Sección 3ra: Solicitar del Secretario de Hacienda la disposición al Municipio de Guaynabo de la aportación estatal que le corresponde conforme a la distribución de fondos establecida.

Sección 4ta: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, Administración de Servicios Municipales y demás agencias concernidas.

Sección 5ta: Esta ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.





Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de septiembre de 1991.



Alcalde
por:


Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N


YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 49, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria hoy día 26 de septiembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 27 de septiembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los venti-
siete días del mes de septiembre del
año mil novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal